



*"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar, y se establece su forma de pago"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, y para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales Tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos.

Que atendiendo a la situación de orden público que atraviesa actualmente el país, se hace necesario que las instalaciones de la Gobernación de Bolívar, y especialmente el Gobernador que de conformidad con el artículo 303 de la CP es el jefe de la administración seccional, representante legal del departamento, y agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general; cuenten con un grupo de personas que le presten seguridad y vigilancia, en atención a la obligación del Estado de garantizar a todas las personas, la vida, su seguridad e integridad, enmarcada dentro del principal derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política.

Que así las cosas, mediante oficio No. 022/DEBOL-COSEC-SEPRO, adiado enero 08 de enero 2016, suscrito por el Jefe Seccional de Protección de Servicios Especiales DEBOL, oficio n° 013 SEPRO – GUPRO de 02 febrero de 2016, suscrito por el oficial enlace Gobernación de Bolívar, Capitán. TOMAS ESQUIVEL RAMIREZ, y oficio n° 007 SEPRO – GUPRO 02 de Enero de 2016, suscrito por el jefe de esquema Gobernación de Bolívar, capitán TOMAS ESQUIVEL RAMIREZ han informado al señor Gobernador que se ha asignado al siguiente personal para su protección personal, familiar e igualmente para la seguridad de la Gobernación de Bolívar:

	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	GEDULA	CARGO
1	Capitán	Tomás Andrés Esquivel Ramírez	93089699	Jefe de Esquema Seguridad
2	Intendente	Eliseo Enrique Noriega Calle	78029169	Hombre de Protección
3	Intendente	Alfredo Guerra Navarro	73164135	Hombre de Protección



"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar, y se establece su forma de pago"

4	subintendente	Alberto Enrique Jiménez Baños	7633270	Hombre de Protección
5	Intendente	Javier Niño Portacio	92556342	Hombre de Protección
6	Intendente	Pablo Paba Rios	73243053	Hombre de Protección
7	subintendente	Willis Elias Martinez Feria	73206976	Hombre de Protección
8	Patrullero	Royder Romero Altamar	8851847	Hombre de Protección
9	Patrullero	Rafael Palacio de Ávila	9299413	Seguridad Instalaciones
10	Patrullero	Edgar Armando Pérez Conde	1105670687	Seguridad Instalaciones
11	Patrullero	Joaquin Jose Narvaez Torres	3.805.395	Seguridad Instalaciones
12	Patrullero	Antonio carcamo Mendoza	8.867.566	Hombre de Protección
13	Agente Transito	Simón Rafael Pájaro Ávila	73155424	Seguridad Vial

Que en razón de lo anterior, se requiere asumir los gastos que se causen con ocasión a la seguridad, vigilancia y control que prestan directamente los señores agentes de la Policía Nacional, como hombres de protección del Gobernador y como responsables del servicios de seguridad tanto en la residencia de la primera autoridad política del Departamento, como en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar.

Que para ello, la Dirección de Apoyo Logístico, realiza mensualmente la verificación del personal de la Policía Nacional asignado a las actividades descritas, su grado, el cargo que desempeñan y el número de horas activas en el servicio; para que de conformidad con el documento técnico que maneja dicha dependencia, se certifique al Sr. Gobernador el valor del total de los gastos que generará cada cargo durante el mes Junio; y se proceda a su reconocimiento y pago.

Que en el Presupuesto de gastos de la Gobernación de Bolívar se creó el rubro denominado Bonificación alimentación (seguridad) de código 01.3.2.10.2.11; contra el cual se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 51 de enero 2 de 2017, con cargo al ~~que~~ se procederá a liquidar los gastos que se generen hasta agotar su valor.



"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar, y se establece su forma de pago"

Que la Dirección de Apoyo Logístico previa verificación de los conceptos determinantes para definir el gasto, certificó a través de su asesora jurídica LUZ MERI CHAVEZ GONZALEZ el monto a reconocer por el concepto descrito a cada uno de los agentes que prestan sus servicios de seguridad como hombres de protección del Señor Gobernador durante el mes de Junio de 2017, para un total de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$12.498.000)**.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$12.498.000)** destinados a cubrir los gastos que se causan con ocasión del servicio de seguridad que prestan los señores agentes de la Policía Nacional al servicio del Sr. Gobernador y de la Gobernación de Bolívar, correspondientes al mes de Junio del 2017 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 51 de Enero 2 de 2017 rubro denominado Bonificación alimentación (seguridad) de código 01.3.2.10.2.11; gastos que en todo caso, no son constitutivos de factor salarial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realícense las actuaciones presupuestales, contables y de tesorería para que se haga efectivo el reconocimiento y pago de la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$12.498.000)**. Que de conformidad con la liquidación individual entregada por la Dirección Administrativa Logístico; debe girarse a cada uno de los agentes de la Policía Nacional que se detallan a continuación en la cuantía descrita, así:

#	NOMBRES APELLIDOS	Y CEDULA	CARGO	VALOR GASTOS	CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA
1	Tomas Andrés Esquivel Ramírez	93089699	Jefe de Esquema Seguridad	1.311.400	056080342662	AH	banco davivienda
2	Eliseo Enrique Noriega Calle	78029169	Hombre de Protección	1.216.400	2302302342-6	AH	banco popular
3	Alfredo Guerra Navarro	73164135	Hombre de Protección	1.216.400	694050766	AH	banco bbva
4	Alberto Enrique Jiménez Baños	7633270	Hombre de Protección	1.216.600	604180810	AH	Banco bbva
5	Willis Elias Martínez feria	73206976	Hombre de Protección	1.032.400	000140693037		banco davivienda
6	Royder Romero Altamar	8851847	Hombre de Protección	961.000	056080341813	AH	davivienda
7	Javier Nifo Portacio	92556342	Hombre de Protección	1.145.000	057770008993	AH	davivienda



"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar, y se establece su forma de pago"

8	Pablo Paba Ríos	73243053	Hombre de Protección	1.216.400	414148734	AH	banco de Bogotá
9	Rafael Palacio De Ávila	9299413	Seguridad Instalaciones	500.000	24051402321	AH	banco caja social
10	Edgar Armando Pérez Conde	1105670687	Seguridad Instalaciones	500.000	0570057370122657	AH	davivienda
11	Joaquin Jose Narvaez Torres	3.805.395	Seguridad Instalaciones	500.000	000140704271	AH	davivienda
12	Antonio carcamo Mendoza	8.867.566	Hombre de proteccion	1.032.400	23019212825- 4	AH	banco popular
13	Simón Rafael Pájaro Ávila	73155424	Seguridad Vial	650.000	089187918	AH	banco bbva

**ARTÍCULO TERCERO:** El jefe del Esquema y Enlace Gobernación de Bolívar, **TOMAS ANDRES ESQUIVEL RAMIREZ**, presentará informe sobre el servicio de seguridad a la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, quien ejercerá el respectivo control.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

27 JUN. 2017

**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyecto: Dra. Mery Castro Pereira  
Directora Administrativa Logística

V.o Bo. : Dr. Pedro Castillo Gonzales  
Asesor Jurídico

V.o Bo. : Dra. Adriana trucco de la hoz  
Jefe Oficina Asesora Jurídica